Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS 2

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS 4

B. JUSTIFICACIÓN 4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER 4

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 4

1. OBJETO: Mantenimiento preventivo del equipo SDT Q600 y la adquisición de materiales de referencia para el laboratorio de ciencias térmicas de Parque i. 5

2. ALCANCE DEL OBJETO 5

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 5

CONDICIONES TÉCNICAS: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 8

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8

2. TIPO DE CONTRATO 9

3. PLAZO DE EJECUCIÓN 9

4. SUPERVISIÓN 9

5. FORMA DE PAGO: 9

E. FUNDAMENTO JURÍDICO 10

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 11

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 11

4. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 11

G. CRITERIO DE SELECCIÓN 11

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 12

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 13

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 13

K. ELABORACIÓN 14

Fecha de elaboración 1 de septiembre de 2025

Rector
ALEJANDRO VILLA GOMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para contratar la prestación del servicio de soporte y mantenimiento a licencias del sistema digital de Entregas del Restaurante Universitario

Respetado rector Alejandro

La Vicerrectoría de Docencia desde la estrategia de permanencia requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N/A	N/A	10151017	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos,** definen las directrices, políticas y metas

- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.

- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

- **Proceso de Evaluación** denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.

La Vicerrectoría de Docencia, que entre sus propósitos tiene la misión estratégica de dinamizar la permanencia estudiantil como una experiencia de vida universitaria a través de acciones de corresponsabilidad institucional, estrategias enfocadas

al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y el estudio de las causas de deserción que permitan incrementar la titulación exitosa de los estudiantes. En este sentido, se implementan una serie de estrategias de interacción social y académica, esto con de fin de brindar un habitar universitario en el cual se promueva la retención y graduación de los estudiantes.



Este proyecto de permanencia se inscribe dentro del plan de desarrollo institucional: ***"ITM 2022-2025 hacia una era de universidad y humanidad***". En la línea estratégica No. 1 "Educación: Hacía una era de Universidad y Humanidad", cuyo objetivo estratégico es *fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible dentro de las nuevas tecnologías,* cuenta con el programa "Transformación educativa para la cobertura y permanencia en la educación superior", en el cual se estructura el proyecto "Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la educación superior". Como acciones de este proyecto particularmente requiere dar cuenta de los indicadores de producto: Estudiantes intervenidos mediante estrategias de permanencia estudiantil, Estudio de identificación de factores de riesgo y deserción, Sistema de alertas tempranas e impacto de las estrategias de permanencia desarrollado y restaurante universitario implementado.

El Restaurante universitario es un proyecto que nace como una estrategia de permanencia enfocada a disminuir la deserción y el ausentismo de los estudiantes que por motivos socioeconómicos no tienen las condiciones de seguridad alimentaria mínimas. Se identifico que a nivel institucional antes de la pandemia del COVID-19 se tenían tasas de deserción cercanas al 30%. Cuando se indagaban, las causales de abandono de los programas de formación, se tenía que entre las primeras tres causas se tenían los temas socioeconómicos. Dentro de esa categoría se identificó que, la institución carecía del análisis de las relaciones entre la alimentación y el rendimiento académico. Es por este motivo, que el proyecto de permanencia inicia el proyecto de estructuración de un restaurante enfocado en garantizar la seguridad alimentaria de los estudiantes y brindarles un alivio económico mediante el otorgamiento de alimentación según las jornadas de estudio de sus programas académicos esto para invitar a los estudiantes a participar activamente de sus clases y tener los requerimientos calóricos y nutricionales necesarios para rendir adecuadamente.

Para cumplir con esos indicadores de producto se necesita realizar un proceso de seguimiento y medición de estas líneas y de las acciones que desde ellas se emprenden para disminuir el ausentismo y deserción institucional, en este sentido, se requiere la contratación del servicio del servicio de soporte y mantenimiento a licencias del Sistema Digital de Entrega del Restaurante.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSIÓN*	***Línea Estratégica 1.*** *Educación para una era de Universidad y humanidad"*

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Con el objetivo de fortalecer la cobertura y la permanencia en la educación superior, se requiere contratar el servicio de soporte y mantenimiento del software **Control de entrega de alimentos** adquirido por la institución en el año **2023**, el cual ha sido fundamental para el control y seguimiento de la entrega de alimentos a los estudiantes beneficiarios.

Este sistema de información, comercializado por el proveedor **Grupo Tecnológico SATS**, ha tenido un impacto significativo en la implementación de la política de permanencia institucional, ya que permite medir y analizar la participación de los estudiantes en las estrategias de acompañamiento, aportando datos confiables que facilitan la toma de decisiones y el diseño de nuevas acciones de apoyo.

La continuidad del soporte y mantenimiento resulta indispensable para garantizar el correcto funcionamiento del software, la solución oportuna de incidentes técnicos y la estabilidad en la operación del proceso de control de entrega de alimentos, el cual es uno de los pilares de las estrategias de permanencia en la institución.

Cabe resaltar que la contratación solo puede realizarse con el proveedor **Grupo Tecnológico SATS**, en razón a que este cuenta con la comercialización exclusiva del sistema, tal como consta en la certificación que se anexa, y cuyos derechos de autor están en cabeza de Luis Pineda Jiménez, quien también ostenta la calidad de Representante legal de la sociedad Grupo Tecnológico SATS,lo que imposibilita que otro proveedor pueda prestar dicho servicio.

De esta manera, la contratación permitirá garantizar la sostenibilidad del software, asegurar la mejora continua en los procesos de evaluación del impacto de las estrategias de permanencia y fortalecer la planeación de nuevas acciones de acompañamiento, con el propósito de contribuir al cumplimiento del objetivo institucional de garantizar la permanencia de los estudiantes en la educación superior.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** Prestación de servicios para el soporte y mantenimiento a licencias del software control de entrega de alimentos del restaurante del instituto tecnológico metropolitano.).

2. **ALCANCE DEL OBJETO**: Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá garantizar el soporte y mantenimiento del software **Control de Entrega de Alimentos**, asegurando la continuidad y correcto funcionamiento del sistema para los procesos de registro, medición, trazabilidad y análisis de los datos de los estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación. Esta información constituye un insumo clave para la estrategia institucional de permanencia, en tanto permite evaluar el impacto del programa de alimentación en la continuidad académica de los estudiantes.

A. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u>

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD DE MESES	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Servicio de soporte y mantenimiento a 7 licencias (2 administrativas y 5 operativas), del software control de entrega de alimentación por 4 meses para el proceso de soporte del software control de entra de alimentos permitiendo tener un soporte virtual o presencial los 5 días hábiles de la semana (lunes a viernes) desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm. Se deben realizar los procesos de ajustes, actualizaciones, cambio de licencias a otros equipos, mejoras en el funcionamiento del aplicativo para garantizar así los procesos de medición, trazabilidad, y análisis de los datos de los estudiantes que participan en las estrategias de permanencia **ACUERDOS DE NIVEL DE SERVCIO – ANS** La definición del nivel de servicio se debe definir el nivel de criticidad de la operación, basados en tiempos de respuesta y solución del incidente. Se definen los 3 tipos de ANS 1. Tiempo de Respuesta: Es el tiempo entre soliciten o reporten un incidente o problema. 2. Tiempo de Solución: Es el tiempo entre la solicitud es atendida y esta es solucionada. 3. Tiempo de Funcionamiento: Es el tiempo en que la solución está funcionando normalmente. Dentro de la estructura de soporte son fallas que presenta la solución en la operación diaria. Tiempo de Soporte 1. Tiempo de Respuesta: 2 horas en responder la llamada. 2. Tiempo de Solución: 8 horas para dar una solución al problema. 3. Tiempo de Funcionamiento: 24 horas para que todo quede funcionando normalmente.	4	$ 1.250.000

VALOR TOTAL SIN IVA	$5.000.000
VALOR IVA	$950.000
VALOR TOTAL CON IVA	$5.950.000

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
E	43	23	23	11
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de manejo de bases de datos orientada al objeto

JUSTIFICACIÓN PARA LA NO APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO" EN EL ITM:

El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) tiene como propósito promover prácticas sostenibles, innovadoras y socialmente responsables, alineándose con el sistema de compras públicas sostenibles establecido para el conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.
Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la

utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

En el marco de las buenas prácticas adoptadas por el Instituto Tecnológico Metropolitano **–** ITM en materia de contratación pública, se ha promovido de manera constante la inclusión de criterios diferenciadores que contribuyan a materializar los compromisos institucionales en relación con la Compra Pública Sostenible, Socialmente Responsable e Innovadora, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio de los cuales se fijan los lineamientos para su implementación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Estas disposiciones, además de armonizarse con la política nacional de compras públicas, buscan generar impactos positivos en el ámbito social, ambiental y de innovación, alineando la contratación estatal con los fines esenciales del Estado y la función administrativa.

Sin embargo, después de realizado el análisis al objeto se determina que dicho decreto no es aplicable para este proceso de contratación, el cual tiene como objeto Soporte y Mantenimiento a licencias del software control de entrega de alimentos del restaurante del instituto tecnológico metropolitano, y no se considera pertinente aplicar los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 por las siguientes razones:

Este contrato corresponde a la soporte y mantenimiento a licencias del software control de entrega de alimentos del restaurante del instituto tecnológico metropolitano, por lo tanto, el proceso no contempla la adquisición de elementos que justifiquen la aplicación de criterios de sostenibilidad del acuerdo 016 de 2020.

Soporte y mantenimiento a licencias del software control de entrega de alimentos del restaurante del instituto tecnológico metropolitano objeto del contrato, corresponde a herramientas que se licencian de manera anual, y la renovación y actualización de estas, deben ser proporcionados directamente por los fabricantes a través de un proveedor certificado. Por lo tanto, no se presentan condiciones que justifiquen la inclusión de criterios de innovación mencionados en el acuerdo.

La naturaleza del soporte y mantenimiento a licencias del software control de entrega de alimentos del restaurante del instituto tecnológico metropolitano, requieren que el proveedor garantice el correcto funcionamiento de del licenciamiento, y así, se garantice la continuidad del servicio educativo de la institución, por lo que limita la aplicación de los criterios mencionados en el acuerdo 016 de 2020.

Por las razones antes mencionadas, el proceso de contratación cumple con los principios de racionalidad y eficiencia administrativa sin que la aplicación de los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 sea requerida o

viable para este caso específico. Este enfoque asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales del ITM en términos de operación tecnológica eficiente y sostenible.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
b. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
i. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
j. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
m. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
n. El contratista se compromete legal y contractualmente a cumplir el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana y se responsabiliza a que el personal contratado por su cuenta y riesgo para ejecutar la labor contratada en la Institución, cumpla las disposiciones frente al sistema de SG-SST, y lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM" https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
o. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique
p. El contratista deberá atender de forma directa los reclamos por garantía que realice la institución, para el efecto deberá asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos en que incurra.
q. Frente al cumplimiento de lo estipulado para el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRBAJO, si el contratista cuenta con menos de 10 trabajadores y el riesgo al que están expuestos es 1, 2 o 3, se debe de contar con técnico en SST; si el contratista cuenta con 11 a 50 trabajadores y es riesgo 1, 2 o 3, debe contar con tecnólogo en SST; cuando tiene más de 50 trabajadores o el riesgo es 4 y 5 se debe de contar con un profesional en SST y cumplir con todos los estándares del SG SST, de acuerdo MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM". https://www.itm.edu.co//wpcontent/uploads/personal/2024/Resolucion202401144.pdf cc)

OBLIGACIONES DEL ITM.

1. Expedir compromiso presupuestal
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Contratación y Supervisión aprobado por la Entidad
4. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia 2025.

4. SUPERVISIÓN:
Supervisor principal: Hernán de Jesús Salazar Escobar, Vicerrector de Docencia
Supervisor suplente: Carolina Rojas Soto, Profesional Universitario de Vicerrectoría de Docencia.

5. FORMA DE PAGO: Se harán pagos parciales recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de apostes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Planilla pagada
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

D. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto **GRUPO TECNOLÓGICO SATS,** es el único proveedor encargado de la comercialización del acceso, mantenimiento y soporte del **SOFTWARE CONTROL DE ENTREGA DE ALIMENTOS** objeto de esta contratación. Este software es un producto que fue diseñado específicamente bajo las necesidades de registro y seguimiento establecidas por el restaurante universitario ITM. El software permite como desarrollo único tener un número alto de registros en tiempo real y garantizar un proceso masivo de carga de planes de alimentación, registros y conteos para permitir que no existan duplicados

Se adjunta el registro en la Dirección de Derechos de Autor donde se indica que Luis Pineda Jiménez es el autor y productor del **SOFTWARE CONTRO DE ENTREGA DE ALIMENTOS** para el control de entrega de alimentos, y la empresa **GRUPO TECNOLÓGICO SATS,** es el proveedor exclusivo para brindar el soporte y mantenimiento a este software

E. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo verificando el presupuesto disponible para cubrir las necesidades de esta contratación, contra las tarifas ofrecidas por la empresa, las cuales garantizan la optimización de los recursos. Se advierte que este software es un producto licenciado y de comercialización exclusiva de la empresa **Grupo Tecnológico SATS** y son ellos quienes hacen el proceso de soporte del software.
Se adjunta carta de exclusividad y cotización por parte de la empresa

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.950.000) pesos Iva incluido. Respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro 21049 de 2025.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
21049	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 5.950.000

F. CRITERIO DE SELECCIÓN

La empresa **Grupo Tecnológico SATS,** es el proveedor exclusivo de los servicios de soporte y mantenimiento del software **CONTROL DE ENTREGA DE ALIMENTOS DEL RESTAURANTE, teniendo en cuenta la carta de exclusividad aportada por el** señor Luis Pineda Jiménez quien tiene la propiedad intelectual del **mismo como consta en el certificado de registro del DNDA**, el cual es utilizado por el restaurante universitario desde 2023 para el proceso de seguimiento y medición de la alimentación entregada, el cual permite potenciar el seguimiento del impacto de las estrategias de permanencia.

G. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso de que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo		X

			manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X

H. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más .

I. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la

deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

J. <u>ELABORACIÓN</u>

SOLICITANTE TÉCNICO:	HERNAN SALAZAR ESCOBAR **Vicerrectoría de Docencia**
ROL JURIDICO:	DANIELA GONZALEZ JARAMILLO **Contratista Oficina de Asesoría Jurídica**
ROL LOGISTICO:	**TATIANA SALAZAR MARULANDA** Profesional Universitario – Oficina Jurídica